



Radicación: 008433-4089-002-2017-00148-00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: PREMIOT ANTONIO HERRERA MORENO Y ELSA QUINTERO MERCADO

Demandado: LUIS ENRIQUE ACOSTA CORREA Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS.

Informe Secretarial. Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el doctor **DAVID DANILO ACOSTA PEREZ**, presento escrito de Sustitución de Poder. Sírvase proveer. Malambo, febrero 01 de 2024.

**LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, MALAMBO FEBRERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe informe secretarial, se tiene que el día 18 de enero de 2024, se recibió de la dirección electrónica natiuribeucroscoordiser2513gmail.com, memorial suscrito por el **Dr. DAVID DANILO ACOSTA PEREZ**, donde sustituye el poder a él conferido a la **Dra. NATALI URIBE UCROS**, para que en su nombre y representación continúe con el proceso de pertenencia.

Aunado lo anterior, y por reunir los requisitos de ley, el despacho accede a lo solicitado por el jurista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 5° de la ley 2213 de junio de 2022, por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto 806-2020. Que:

ART 75 C.G.P. Designación y sustitución de apoderados. Podrá conferirse a uno o varios abogados.

ART 5°. Ley 2213 de 2022- decreto legislativo 806 de 2020 “Poderes, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrá conferir mediante mensaje de datos. Sin firma manuscrito digital. Con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la profesional del derecho **Dra. NATALI URIBE UCROS**, titular de la C.C. No 1.036.924.332 con T.P. No 175.730 C.S.J, correo electrónico natiuribeucroscoordiser2513@gmail.com , para que actúe como apoderada sustituta del jurista **DAVID DANILO ACOSTA PEREZ**, en los términos del mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

JC

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 9**
Hoy **02 DE FEBRERO DE 2024**

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Malambo

SICGMA

Malambo, Calle 11 N° 14 -23
PBX. 3885005, EXT. 6036. www.ramajudicial.gov.co
Correo: J02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0881652aea98cfdac511fb3a0b007d939380038ab2673eb88c2450cccc1d430**

Documento generado en 01/02/2024 05:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>